



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



DECLARACIÓN N° 10-26

VISTO:

La realización de la **13° Feria del Libro “Caá Catí Cuna de Poetas”**, bajo el lema **“Hermandad Guasú”**, organizada por la ***Biblioteca Popular Dr. Juan Manuel Rivera** y la **Municipalidad de Caá Catí**, que tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de septiembre* en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la inauguración de la **13° Feria del Libro “Caá Catí Cuna de Poetas”** constituye un acontecimiento cultural de gran relevancia para nuestra comunidad;

Que resulta de gran importancia promover, acompañar y apoyar esta iniciativa cultural y artística, que se ha consolidado como uno de los acontecimientos culturales más importantes de nuestra ciudad;

Que esta edición se desarrolla bajo el lema **“Hermandad Guasú”**, reafirmando los valores de encuentro, integración, intercambio y fortalecimiento de los vínculos culturales entre nuestra comunidad y la región;

Que la realización de esta Feria se sustenta en uno de los elementos fundamentales de nuestra identidad como ciudad: el reconocimiento de Caá Catí como “Cuna de Poetas”;

Que la expresión **“Caá Catí Cuna de Poetas”*** fue acuñada por el poeta “José Alberto Alarcón, dando nombre y sentido a una tradición literaria profundamente arraigada en nuestra comunidad;

Que nuestra ciudad ha sido cuna de destacados escritores y poetas, entre ellos **Carlos Gordiola Niella “Cancho”** y **David Martínez**, cuyas obras constituyen un valioso aporte a la literatura y a la cultura correntina;

Que la Feria del Libro **“Caá Catí Cuna de Poetas”** es una consecuencia de esa rica tradición cultural y del legado de quienes nos precedieron, manteniendo viva la poesía, la literatura y las distintas expresiones artísticas;

Que este acontecimiento cultural, de carácter anual y regional, se ha consolidado ampliamente dentro del calendario cultural de la Provincia de Corrientes y de la región;

Que durante sus jornadas se desarrolla un encuentro multidisciplinario en el que convergen la poesía, los cuentos, las novelas, el teatro, el cine, las conferencias, las muestras pictóricas, la música y diversas manifestaciones del arte y la cultura;

Que la Feria se distingue por la calidad y diversidad de sus propuestas, así como por la participación de reconocidas figuras del ámbito literario, musical y artístico de relevancia nacional e internacional;

Que este encuentro constituye además un espacio de promoción de la lectura, de difusión de nuestros escritores y artistas y de acercamiento de la cultura a toda la comunidad;

Que la continuidad de esta Feria durante trece ediciones demuestra el compromiso sostenido con la cultura y su importancia como patrimonio vivo de nuestra ciudad;



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante acompañar y reconocer aquellas iniciativas que contribuyen al fortalecimiento de nuestra identidad, nuestra cultura y nuestro patrimonio;

Que por todo lo expuesto resulta pertinente declarar de Interés Cultural Municipal la **13º Feria del Libro “Caá Catí Cuna de Poetas”**;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAÁ CATÍ
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL la 13ª Feria del Libro “Caá Catí Cuna de Poetas”, bajo el lema “Hermandad Guasú”, a realizarse los días 4, 5 y 6 de septiembre en la ciudad de Caá Catí.

ARTÍCULO 2º: DESTACAR la importancia cultural, artística y literaria de la **Feria del Libro “Caá Catí Cuna de Poetas”**, como espacio de encuentro, intercambio, promoción de la lectura y difusión de las distintas expresiones culturales.

ARTÍCULO 3º: RECONOCER la trayectoria y consolidación de la Feria como uno de los acontecimientos culturales de relevancia de nuestra ciudad, la Provincia de Corrientes y la región.

ARTÍCULO 4º: RECONOCER y acompañar la labor desarrollada por la **Biblioteca Popular Dr. Juan Manuel Rivera** en la organización y realización de este importante acontecimiento cultural.

ARTÍCULO 5º: REMITIR copia de la presente Declaración a la **Biblioteca Popular Dr. Juan Manuel Rivera**, a efectos de hacerles llegar el reconocimiento y acompañamiento de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º: DE FORMA.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.